



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 005-2022-GM-MDY

Yura, 28 de enero de 2022.

VISTOS:

Informe n.º 0103-2022-MDY-GM/OGA/OL, Resolución de Gerencia n.º 0012-2022-MDY-GM/OGA y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la que se señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43º del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, dispone que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección" (...); y en el numeral 43.2: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, (...)";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44º del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante Resolución de Gerencia n.º 0012-2022-MDY-GM/OGA, se aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yura y su Segunda versión en la plataforma de SEACE, correspondiente al ejercicio 2022 que incluye el procedimiento de selección denominado: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. UPIS MILAGROS ZONA 1 DEL DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", de valor estimado:





S/ 154,000.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles), tipo de proceso: Adjudicación simplificada, con fuente de financiamiento: Recursos determinados;

Que, a través del Informe n.º 0103-2022-MDY-GM/OGA/OL, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la conformación de comité de selección: "PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. UPIS MILAGROS ZONA 1 DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA";

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 230-2015/MDY/A, de fecha 04 de agosto del 2015, se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yura a favor de la Gerencia Municipal, siendo una de ellas el poder emitir resoluciones necesarias para la designación de los miembros del comité de contratación y adquisiciones de la entidad;

Que, conforme al informe técnico, la revisión y visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Administración y por los considerandos antes expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DESIGNAR como miembros del Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección AS denominado: "**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. UPIS MILAGROS ZONA 1 DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**".

TITULARES	
Ing. Marco Antonio Salazar Rojas	Presidente
Lic. Handro Layo Fernandez Huaracallo	Primer Miembro
Ing. Elvis Junior Salazar Castro	Segundo Miembro
SUPLENTE	
Arq. Elizabeth Cecilia Mamani Puma	Presidente
Gabriela del Carmen de la Torre Guillen	Primer Miembro
Arq. Diego Eduardo Abarca Rubianes	Segundo Miembro

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR al Comité el cumplimiento de sus funciones contenidas en la Ley, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Edwin E. Ruelas Silloca
GERENTE MUNICIPAL

